



CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 SET. 2013

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000409

Callao, 09 SEP 2013

VISTOS:

La Carta N° 41-2013- V&V-RO del 13 de julio de 2013 emitida por el Contratista V & V Contratistas Generales SRL; la Carta N° 031-2013/CC/GRC del 16 de julio de 2013 emitida por la Supervisión, Consorcio Centro; el Informe N° 130-2013-GRC/GRI-OC-VOMB del 25 de julio de 2013, emitido por Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra; el Informe N° 055-2013-GRC/GRI-OC-CEMJ del 15 de agosto de 2013, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designada como Coordinadora del Proyecto; la Carta N° 37-2013-V&V-RO del 22 de agosto de 2013 emitida por el Contratista V & V Contratistas Generales SRL; la Carta N° 036-2013/CC/GRC del 23 de agosto de 2013 emitida por la Supervisión, Consorcio Centro; el Informe N° 147-2013-GRC/GRI-OC-VOMB del 26 de agosto de 2013, emitido por Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra; el Informe N° 252-2013-GRC/GRI-OC del 27 de agosto de 2013 y tramitado el 28 de agosto de 2013 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1860-2013-GRC/GRPPAT del 29 de agosto de 2013, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 285-2013-GRC/GRI del 05 de septiembre de 2013 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través de su Gerente Regional de Infraestructura suscribió el Contrato N° 009-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 25 de enero de 2013, con V & V CONTRATISTAS GENERALES SRL para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 099 CORAZÓN DE MARÍA – ANEXO, EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL - CALLAO – REGIÓN CALLAO" por la suma ofertada de S/. 2,970,509.48 (Dos Millones Novecientos Setenta Mil Quinientos Nueve con 48/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, sobre la base de los Asientos N° 26, 27, 117, 118, 119, 120, 129, 130, 143, 146, 147, 148, 149, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 185, 186, 187, 188, 194, 195, 196 y 197 del Cuaderno de Obra registrados entre los días 20 de marzo al 03 de julio de 2013 el Contratista elabora documentos del Expediente Técnico del Deductivo de Obra N° 01 y el Adicional N° 01 vinculante lo cual remite mediante Carta N° 41-2013- V&V-RO del 13 de julio de 2013 que se refieren a los muros de contención así como la nueva cimentación del cerco perimétrico para el tramo izquierdo de la progresiva 0+020.23 a la 0+072.85 y el tramo derecho de la progresiva 0+007.92 a la 0+060.65 en atención a lo siguiente:

- El terreno de fundación que sirve de apoyo al muro de contención, está conformado en su totalidad por material arenoso al 100% con taludes pronunciados y de fuerte pendiente, lo que ha generado un cambio de forma, dimensión y estructura de los muros de contención curvos, esto para asegurar la estabilidad, integridad y funcionamiento de dicha estructura;
- La cota del terreno natural de la vía de circulación existente está por encima de la corona del cerco perimétrico proyectado, por lo que se plantea la construcción de nuevas estructuras que van a permitir solucionar el problema suscitado en campo, además de permitir mayor seguridad a los usuarios y permita estabilizar el talud adyacente;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 SET. 2013

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Carta N° 031-2013/CC/GRC del 16 de julio de 2013 la Supervisión, Consorcio Centro, remite el Informe N° 019-2013/SE-CC/GRC del 22 de julio de 2013 relacionado al pedido de presupuesto adicional de obra N° 01 y deductivo de obra N° 01 solicitado por el Contratista trasladándolo a la Entidad;

Que, mediante Informe N° 130-2013-GRC/GRI-OC-VOMB del 25 de julio de 2013, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra, sugiere se derive la documentación a la Coordinación de Estudios para la verificación y complementación del caso, a efectos que se prepare el expediente técnico respectivo para dar lugar al Presupuesto Adicional N° 01 y Deductivo N° 01;



Que mediante Proveído S/N del 02 de agosto de 2013 consignado en el Informe N° 130-2013-GRC/GRI-OC-VOMB el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura deriva a la Profesional respectiva para verificar y elaborar el Expediente Técnico del Adicional;



Que mediante Informe N° 055-2013-GRC/GRI-OC-CEMJ del 15 de agosto de 2013, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designada como Coordinadora del Proyecto remite el Expediente Técnico respectivo para el trámite respectivo;



Que mediante Carta N° 37-2013-V&V-RO del 22 de agosto de 2013 el Contratista V & V Contratistas Generales SRL indica que la solución técnica del diseño correspondiente a la consulta efectuada sobre la construcción del cerco perimétrico lado izquierdo y derecho, se ajusta a lo requerido para cumplir con las metas propuestas del proyecto;



Que mediante Carta N° 036-2013/CC/GRC del 23 de agosto de 2013 la Supervisión, Consorcio Centro hace llegar el informe respectivo donde indica lo siguiente:

• El presupuesto Adicional N° 01 y el Deductivo N° 01 ha sido generado porque durante la ejecución de los trabajos del cerco perimétrico se han verificado tramos críticos de terreno suelto (arena) (lado derecho entre las progresivas 0+25 y 0+40 y en el lado izquierdo entre las progresivas 0+20 y 0+45 según el plano EA -02) donde se debe ejecutar el cerco perimétrico. Asimismo, se tiene a ambos lados de la construcción pasajes que delimitan el área del terreno, por lo que es necesario realizar un nuevo planteamiento estructural del cerco para proteger la estructura de la Institución Educativa;



• Se sustenta técnicamente con el inicio de la consulta realizada por el Contratista al Proyectista de la Obra mediante Asiento N° 84 del Cuaderno de Obra, posteriormente el Supervisor entrega estas consultas a la Gerencia Regional de Infraestructura para que el proyectista se pronuncie sobre el pedido;

• Las partidas del Presupuesto Adicional N° 01 vinculante y Deductivo de Obra N° 01 son las correctas y las partidas que cuentan con los precios unitarios del Presupuesto base ofertado se han considerado para el adicional con estos precios, existen partidas nuevas que se adjuntan con el análisis de precios unitarios y las cotizaciones de los materiales, además, se presenta la planilla de Metrados con las medidas del muro de contención y las partidas del deductivo de obra del cerco perimétrico planteado inicialmente en estos tramos críticos;



• El presupuesto adicional vinculante N° 01 es de S/. 786,454.97 (Setecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 97/100 Nuevos Soles) que representa el 26.48% del presupuesto base ofertado. El presupuesto deductivo N° 01 es de S/. 374,326.70 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veintiséis con 70/100 Nuevos Soles) que representa el 12.61% del presupuesto base ofertado, haciendo un presupuesto base ofertado de S/. 412,128.27 (Cuatrocientos Doce Mil Ciento Veintiocho con 27/100 Nuevos Soles), que representa el 13.87% del presupuesto base ofertado;

~~RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Arch.
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 SET. 2013

- Se ha realizado el acta de pactación de precios de las partidas nuevas realizadas en base a las proformas de los materiales existentes en la zona, asimismo, se han mantenido los precios de las partidas que se consideran para el adicional y que son parte del presupuesto contratado;
- El expediente cumple con lo estipulado en las condiciones del contrato firmado y con la reglamentación vigente;
- La supervisión informa que declara procedente la aprobación del Adicional vinculante de obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01;
- La causal es la modificación del terreno debido a trabajos de terceros que han producido desprendimientos de grandes volúmenes de tierra (taludes de arena suelta) que ponen en peligro la estructura de la Institución Educativa inicial e imposibilita la construcción de algunos sectores en el lado izquierdo y derecho del cerco perimétrico;

Que, mediante Informe N° 147-2013-GRC/GRI-OC-VOMB del 26 de agosto de 2013, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra manifestó lo siguiente:

- El Expediente del Adicional N° 01 modificación parcial del muro perimetral y cambio de piso de aulas y área administrativa y Ppto. Deductivo N° 01 (Vinculante) por la causal de las modificaciones detectadas en el terreno debido a trabajos de terceros que han producido desprendimientos de grandes volúmenes de terreno (arena suelta) que ponen en peligro e imposibilita la construcción de sectores del muro perimétrico; situación imprevisible posterior a la firma del contrato de ejecución de obra;

• El Porcentaje de Incidencia acumulada del Presupuesto Adicional de S/. 786,454.97 (Setecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 97/100 Nuevos Soles) respecto al monto del contrato original es de 26.48%, El presupuesto deductivo N° 01 es de S/. 374,326.70 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veintiséis con 70/100 Nuevos Soles) que representa el 12.61% del presupuesto base ofertado, haciendo un presupuesto base ofertado de S/. 412,128.27 (Cuatrocientos Doce Mil Ciento Veintiocho con 27/100 Nuevos Soles), que representa el 13.87% porcentaje menor al 15%, por lo que no corresponde obtener la autorización previa de la Contraloría General de la República. Se requiere el aumento de la garantía de fiel cumplimiento;

- El nuevo monto contractual para la ejecución de obra es S/. 3,382,637.75 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 75/100 Nuevos Soles), Inc. IGV.
- El plazo para la implementación del Adicional de Obra N° 01 es de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Informe N° 252-2013-GRC/GRI-OC del 27 de agosto de 2013 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgó su conformidad a lo señalado en el Informe N° 147-2013-GRC/GRI-OC-VOMB, solicitando la continuación del trámite;

Que, mediante Memorándum N° 1860-2013-GRC/GRPPAT del 29 de agosto de 2013, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° así como los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2013, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 412,129.00 (Cuatrocientos Doce Mil Ciento Veintinueve con 00/100 Nuevos Soles), precisando la estructura funcional programática correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N del 04 de septiembre de 2013, consignado en el Memorándum N° 1860-2013-GRC/GRPPAT y ratificado mediante Memorando N° 285-2013-GRC/GRI del 05 de septiembre de 2013, el Gerente Regional de Infraestructura otorga su conformidad y solicita la continuación del trámite;

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
09 SET. 2013

~~CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~
~~de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial~~
~~GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO~~

Que, el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 por el que se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, los adicionales de obras proceden por las siguientes causales: a) Por errores del Expediente Técnico y b) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Contrato;

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, la emisión de la presente Resolución se da dentro del plazo de establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme se desprende del sustento técnico emitido por el Coordinador de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura, (Informe N° 147-2013-GRC/GRI-OC-VOMB), la prestación adicional responde a la finalidad del contrato original, habiéndose precisado la causal en la que se sustenta el presente adicional de obra;

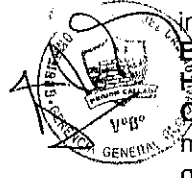
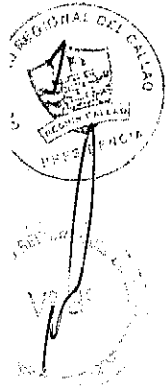
Que, en el mismo sustento técnico se precisa que el porcentaje de incidencia del Adicional de Obra N° 01 para la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 099 CORAZÓN DE MARÍA - ANEXO, EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL - CALLAO - REGIÓN CALLAO"** representa el 12.60 % sobre el monto total del contrato original, porcentaje que estaría respetando el tope legal del 15%, sin que sea necesaria la autorización previa por parte de la Contraloría General de la República;

Que, de la revisión de los actuados, se aprecia que la aprobación del presente adicional y la obra en su conjunto, cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; requiriéndose además, que el contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 148-2008-EF, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 1 por la suma de S/. 786,454.97 (Setecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 97/100 Nuevos Soles) incluido IGV, para la Ejecución de Obra, **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 099 CORAZÓN DE MARÍA - ANEXO, EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL - CALLAO - REGIÓN CALLAO"** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



DECLARACIÓN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES LA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 SET. 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02 para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 099 CORAZÓN DE MARÍA - ANEXO, EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL - CALLAO - REGIÓN CALLAO" por la suma de S/. 374,326.70 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veintiséis con 70/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la diferencia del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y su Deductivo de Obra Vinculado N° 01 asciende a la suma de S/. 412,128.27 (Cuatrocientos Doce Mil Ciento Veintiocho con 27/100 Nuevos Soles), incluido IGV, equivale al 13.87% de incidencia acumulada del monto inicial del contrato, no siendo necesaria la aprobación previa por parte de la Contraloría General de la República, para cuyo efecto el Contratista ampliará el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar el Plazo de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendarios de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 099 CORAZÓN DE MARÍA - ANEXO, EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL - CALLAO - REGIÓN CALLAO".

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 1860-2013-GRC/GRPPAT del 29 de agosto de 2013, el Egreso que demande la ejecución del Adicional de Obra N° 01 estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2153331	4000035	22	047	0103	00001	0006557	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	2	2	2	412,129

ARTÍCULO SEXTO.- Autorizar la suscripción de la Addenda N° 03 al Contrato N° 009-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 25 de enero de 2013 que materializa el cambio del monto contractual de la ejecución de la obra a S/. 3,382,637.75 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 75/100 Nuevos Solés), como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 por la suma S/. 412,128.27 (Cuatrocientos Doce Mil Ciento Veintiocho con 27/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SÉTIMO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

ADDENDA N° 03 AL CONTRATO N° 009-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 03 al Contrato N° 009-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 25 de enero de 2013, que celebra de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Infraestructura **CPC ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte **V & V CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** con RUC N° 20164483895 con Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 004674-2013, y Constancia de Capacidad de Libre Contratación N° 000916-2013, ambos emitidos por OSCE con fecha 18 de enero de 2013, debidamente representado por el Sr. **GRACIAN VERA VICTORIA**, con D.N.I. N° 24469038, con domicilio legal en Jr. Washington N° 1070 Oficina 104, Lima- Cercado, inscrita en la Partida N° 11003871, Asiento N° C00001 del Registro de Personas Jurídicas de Tacna, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. **LA ENTIDAD**, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 009-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 25 de enero de 2013, con **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 099 CORAZÓN DE MARÍA – ANEXO, EN EL AA.HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL - CALLAO – REGIÓN CALLAO", por el monto ofertado de S/. 2,970,509.48 (Dos Millones Novecientos Setenta Mil Quinientos Nueve con 48/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario.
2. En la fecha **LA ENTIDAD**, mediante Resolución Ejecutiva Regional dispuso aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 1 por la suma de S/. 786,454.97 (Setecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 97/100 Nuevos Soles) incluido IGV; aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02 por la suma de S/. 374,326.70 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veintiséis con 70/100 Nuevos Soles); precisar que la diferencia del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y su Deductivo de Obra Vinculado N° 01 asciende a la suma de S/. 412,128.27 (Cuatrocientos Doce Mil Ciento Veintiocho con 27/100 Nuevos Soles), incluido IGV, equivale al 13.87% de incidencia acumulada del monto inicial del contrato, no siendo necesaria la aprobación previa por parte de la Contraloría General de la República, para cuyo efecto el Contratista ampliará el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento; aprobar el Plazo de Ejecución del Adicional de Obra N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendarios; autorizar la suscripción de la Addenda N° 03 que materializa el cambio del monto contractual de la ejecución de la obra a S/. 3,382,637.75 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 75/100 Nuevos Soles), como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 por la suma S/. 412,128.27 (Cuatrocientos Doce Mil Ciento Veintiocho con 27/100 Nuevos Soles).

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO N° 009-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO RESPECTO AL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 009-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en precisar que el nuevo monto contractual asciende a la suma de S/. 3,382,637.75 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 75/100 Nuevos Soles).

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

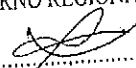
09 SET. 2013


CRISTIAN OMA...
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 009-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 25 de enero de 2013, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao el

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura
POR LA ENTIDAD


POR EL CONTRATISTA